

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 188/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GEMMA MORALEJA CARDIN frente a FOOD IN HOUSE MIRALMONTE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Madrid, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Se modifica la Parte Dispositiva del Decreto de fecha 13/07/2018, que queda redactada en los siguientes términos:

Declarar la modificación de la insolvencia decretada con fecha 04/04/2018 de la ejecutada FOOD IN HOUSE MIRALMONTE SL por un importe de principal de dos mil ochocientos ocho euros con cincuenta y tres céntimos (2.808,53 euros.) tras haberse producido en fecha 11/07/2018 ingreso por importe de 271,47 euros; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional,

Póngase a disposición de la ejecutante la cantidad de 271,47, euros consignados, a cuenta del principal, para lo que se expedirá el correspondiente mandamiento de devolución que podrá pasar a recoger en Secretaría una vez adquiera firmeza la presente resolución.

Una vez firme la presente resolución líbrese testimonio, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL y vuelvan las actuaciones a la situación de archivo en que se encontraban, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Decreto.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **FOOD IN HOUSE MIRALMONTE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.293/18)

